

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO VIVIENDA Y AGUAS (Decreto número 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

545

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

646

Plan Especial de Ordenación “Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas” en el Ámbito del OAS-06

Por el Sr. Concejales del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se ha dictado Resolución número 24.709/2012, del siguiente tenor literal:

“Resolución del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se resuelve la ampliación de plazo de tramitación del expediente de la “Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas, incluida en el Ámbito OAS-06”, en este término municipal, en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

1. En la actualidad se está tramitando el expediente del Plan Especial de la “Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas, incluida en el Ámbito OAS-06”.

2. En relación con el mismo se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo, con fecha 13 de noviembre de 2012, que resulta del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO TRAMITACIÓN PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LAS PALMAS, INCLUIDA EN EL ÁMBITO OAS-06”.

En relación con el referido expediente, paso a emitir el siguiente,

INFORME

I. El expediente del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas, incluida en el Ámbito OAS-06 ha sido promovido por este

Ayuntamiento, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el marco del Convenio de Colaboración que fue suscrito entre ambos con fecha 26 de agosto de 2002, encaminado a la redacción, tramitación y aprobación de estos Planes Especiales y sus posteriores modificaciones, sin que el Convenio haya sido denunciado por ninguna de las partes, por lo que mantiene su plena vigencia.

II. El expediente fue incoado por Resolución número 6.377 del Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, de fecha 22 de marzo de 2012, habiéndose producido su aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2012.

III. El artículo 2.c) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias -en adelante RPSPC- (B.O.C. de 31/05/2006) fija en seis meses el plazo máximo para la tramitación y aprobación de los planes urbanísticos de desarrollo, entre ellos, los Planes Especiales de Ordenación.

IV. Con carácter previo a su aprobación inicial, se solicitaron por la Autoridad Portuaria los informes sectoriales exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica cuyo plazo de emisión finalizaba el día 9 de mayo de 2012.

A este respecto, el artículo 42.2.a) del TR-LOTCyENc, en la redacción introducida por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo establece que “el plazo de tramitación quedará suspendido cuando deban solicitarse informes preceptivos durante el plazo fijado legalmente para su adopción y notificación”.

Por lo tanto, deben descontarse dos meses del período de tramitación transcurrido desde la incoación de este expediente hasta la actualidad, con lo que el plazo para su tramitación finalizará el día 23 de noviembre de 2012.

V. El artículo 49 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración podrá, a petición de los interesados o de oficio, acordar una ampliación de los plazos establecidos siempre que no se exceda de la mitad de los mismos.

De igual manera, la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modificó, a través de su artículo 11 la redacción del artículo 42.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, quedando su letra c), redactada de la forma siguiente:

“42.2.b): La Administración que en cada caso tenga atribuida la competencia para proceder a la aprobación inicial, provisional o definitiva, podrá proceder, con anterioridad al transcurso de los plazos máximos para dicha aprobación, y de forma motivada cuando el estado de concreción y desarrollo de la tramitación lo justifiquen, a ampliar los plazos establecidos para cada trámite y por una sola vez y por un período de la mitad del plazo que tenga establecido.”

VI. La aprobación de un Plan Especial de Ordenación, es un procedimiento de carácter monofásico, por cuanto sus aprobaciones inicial y definitiva corresponden a la misma Administración. Sin embargo, durante la tramitación de este expediente ha resultado de aplicación lo establecido por el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, según la modificación introducida por el artículo 9 de la mencionada Ley de medidas urgentes, por cuanto este municipio estaba procediendo a la adaptación plena del planeamiento, territorial o urbanístico, a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se podrá iniciar o seguir la tramitación de, entre otros, Planes Especiales de Ordenación, si bien atribuyendo la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería del gobierno de Canarias competente, por lo que se convierte en un procedimiento bifásico.

VII. Por acuerdo de la COTMAC, en sesión de 29 de octubre de 2012, se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO, habiéndose procedido por acuerdo plenario municipal de fecha 8 de noviembre de 2012, a cumplimentar los términos del acuerdo de aquella, encontrándose pendiente, pues, de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia para la entrada en vigor del Plan General adaptado.

Ello supone para el municipio la recuperación de sus competencias de tramitación y aprobación, por lo que su aprobación definitiva corresponderá a este ayuntamiento.

En la actualidad nos encontramos en la fase de formulación de la Propuesta de Memoria Ambiental para su remisión a informe a la COTMAC y transcurrido el plazo previsto, o emitido el informe, proceder a su aprobación definitiva, lo que ya se realizará por este Ayuntamiento.

La ampliación del plazo supondrá la posibilidad de finalizar la tramitación del expediente sin incurrir en caducidad finalizando el mismo en sede municipal.

VIII. El órgano competente para acordar esta ampliación es el mismo que el que resolvió sobre su incoación, esto es, el titular de esta Área de Gobierno, de conformidad con la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento, que estableció los sectores funcionales de esta Área por Decreto número 15.616/2011, de 15 de junio.

Corresponde pues, al Concejal titular de esta Área de Gobierno la incoación de los expedientes para la formulación y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto de iniciativa pública como particular, así como su revisión y modificaciones, por lo que es por ello el órgano quien, igualmente, le corresponde resolver, entre otros, la ampliación de plazo para su tramitación.

A la vista de los antecedentes expuestos, se concluye lo siguiente:

1. Puede, y se considera pertinente, procederse a la ampliación de plazo por una sola vez y por la mitad del período total que es de seis meses, por lo que el plazo ampliado es por otros tres meses, a contar el nuevo cómputo desde el plazo en que finalizara el de su tramitación.

2. El plazo del nuevo cómputo se inicia el 24 de noviembre de 2012 hasta el día 24 de febrero de 2012.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 42.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cuanto a la ampliación de plazo.

II. El artículo 49 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la ampliación de plazo y la no posibilidad de interposición de recursos contra la resolución.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero. Ampliar, por una sola vez y por un período máximo de tres meses, el plazo de tramitación del expediente del Plan Especial de la “Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas, incluida en el Ámbito OAS-06” fijando su plazo de finalización en el día 24 de febrero de 2013.

Segundo. Notificar esta resolución a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Tercero. Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Hacer saber que contra esta resolución no cabe la presentación de recursos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2012.

Dada con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 28.3-e) del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2012.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de enero de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO VIVIENDA Y AGUAS (Decreto número 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios

Unidad Administrativa de Salud Pública

ANUNCIO

647

Expediente: 43/12 OMPTA.

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 2 de marzo de 2012, se ha dictado la siguiente resolución número 14.881 de 03/07/2012:

“(…) PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador número 43/12 contra María Vanesa Posada Llorente por infracción a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales.

SEGUNDO. En el presente expediente se ha nombrado Instructora a doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CUARTO. Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16,1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado, entendiéndose en todo caso, por tal, al inculcado, con la mención